



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	CAI 00039
Nombramiento:	NAI-039-2023
SIAD No.:	626786
Fecha del Nombramiento:	23 de junio de 2023
Fecha de entrega del Informe:	18 de agosto de 2023
Fecha de entrega del Informe Final:	22 de agosto de 2023
Nombre del Auditor:	Lic. José Alejandro Davila Alvarez
Nombre del Acompañante:	Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	DIDEDUC de Alta Verapaz / FUNDEMI -Talita kumi
Tipo de Consejo o Consultoría:	Auditoría de cumplimiento de verificación de los fondos de subvención
Áreas Examinadas:	Subvenciones
Período Auditado:	01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023

TOMO 1 de 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

**Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena "Fundemi - Talita
Kumi"**

Del 01 de Enero de 2023 al 30 de Junio de 2023

CAI 00039

GUATEMALA, 22 de Agosto de 2023

Guatemala, 22 de Agosto de 2023

Presidente de Junta Directiva y Representante Legal:
Marta Chub Coc
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-039-2023, emitido con fecha 23-06-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.  Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 7906 C.C.E.E.

Byron-Roberto Ramirez Velarde
Supervisor

F.  Lic. José Alejandro Davila Alvarez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado CPA No. 3066

Jose Alejandro Davila Alvarez
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
- Sistema SAG UDAI WEB
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental
- Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones

Nombramiento(s)

No. 039-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas de convenio suscrito.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que los renglones y porcentajes establecidos en las cláusulas sean aplicados correctamente.

Verificar que la fundación y DIDEDUC cumpla con los compromisos indicados en el convenio.

Verificar la rendición de cuentas.

Realizar visita física para confirmar el cumplimiento de convenio suscrito.

5. ALCANCE

La Auditoría de cumplimiento por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad con el nombramiento NAI-039-2023 de fecha 23 de junio de 2023, comprendió la verificación de los fondos transferidos y ejecutados, de conformidad con lo establecido en las cláusulas del convenio suscrito entre la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz y demás normas aplicables. Para el efecto se efectuaron pruebas de cumplimiento y sustantivas de conformidad con los objetivos de auditoría planteados, en los centros educativos de la referida fundación ubicados en los municipios de San Pedro Carcha y Chisec del departamento de Alta Verapaz.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Que los fondos transferidos se hallan ejecutado conforme lo establecido en el convenio y demás normativa aplicable vigente	4	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se verificó los saldos de productos de alimentación derivado que no se llevan tarjetas Kardex de los mismos.

6. ESTRATEGIAS

Mediante cuestionario de control interno se evaluó los componentes: ambientes de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión, los resultados se determinaron en el área evaluada en la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI. Así mismo; en la documentación presentada por la fundación y visitas a los establecimientos educativos, se utilizaron técnicas de obtención de evidencia tales como observación, verificación, cálculo aritmético, inspección y confirmación, según consta en cédulas narrativas y papeles de trabajo.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Que los fondos transferidos se hallan ejecutado conforme lo establecido en el convenio y demás normativa aplicable vigente

Riesgo materializado

Contratación de personal que tiene relación laboral con el Ministerio de Educación

En la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena "Fundemi -Talita Kumi", en el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; en verificación a la nómina del personal docente y certificación proporcionada por la referida fundación, se corroboró que el Señor Lucio Mizraim Mejía Santos con Contrato Individual de Trabajo No. 59-2023 con fecha 10 de abril de 2023, que trabaja como Instructor de Banda Musical de tiempo parcial, también labora para el Ministerio de Educación, bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con código 9901567898; lo cual contraviene la prohibición establecida en la literal f) de la cláusula DECIMA del CONVENIO NÚMERO 02-2023 con fecha 31 de marzo de 2023, aprobado con Acuerdo Ministerial 1210-2023 con fecha 17 de abril de 2023.

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis realizado a los argumentos de la administración de FUNDEMI TALITA KUMI y los contratos de servicio No. 59-2023 y PRIMM-18-36-2023 del profesor Lucio Mizraim Mejía Santos, se estableció que no existe incompatibilidad laboral entre ambos contratos. Aunado a lo anterior, el párrafo tercero del artículo 18 del Decreto Numero 1441, Código de Trabajo, establece lo siguiente: La exclusividad para la prestación de los servicios o ejecución de una obra, no es característica esencial de los contratos de trabajo, salvo el caso de incompatibilidad entre dos o más relaciones laborales, y sólo puede exigirse cuando así se haya convenido expresamente en el acto de la celebración del contrato, asimismo el artículo 66 del Decreto No. 1748, Ley de Servicio Civil, indica: Prohibiciones especiales. Ninguna persona podrá desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que los horarios sean compatibles; No obstante, la literal f) de la cláusula DECIMA del CONVENIO NÚMERO 02-2023 con fecha 31 de marzo de 2023, establece lo siguiente: FUNDEMI TALITA KUMI, tiene especialmente prohibido: f) Contratar a personal docente, administrativo y operativo que tenga relación laboral con el Ministerio de Educación o instituciones relacionadas laboralmente con el mismo. Por tal motivo la deficiencia se

confirma.

Comentario de los Responsables

Con oficio Ref.GG/AT/mrtc 14-2023 con fecha 14 de agosto de 2023, la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI, presentó sus argumentos y pruebas de descargo para el desvanecimiento de posibles deficiencias.

En relación a la presente deficiencia, entre las pruebas presentadas se encuentran los contratos de servicios del profesor Lucio Mizraim Mejía Santos: Contrato No. 59-2023 suscrito con FUNDEMI TALITA KUMI y el contrato de Servicios Temporales (PRIMM-18-36-2023) con el Ministerio de Educación. Entre los argumentos se transcriben literalmente los siguientes:

El argumento principal en este caso es que, previa contratación del señor Lucio Mizraim Mejía Santos, se verificó que no existiera compatibilidad de horarios laborales, en consecuencia, la jornada de contratación parcial del profesor Mejía Santos NO INTERFIERE con la jornada de su contrato con el Ministerio de Educación.

POR LO ANTERIOR LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANO RESOLVIO LO SIGUIENTE:

CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL DEL PROFESOR LUCIO MIZRAIM MEJIA SANTOS; PARA SU INCORPORACIÓN AL PUESTO DE INSTRUCTOR PARA BANDA MÚSICAL DE SEDE EL ESTOR.

La comisión de Recursos Humanos de FUNDEMI-TALITA KUMI, con fecha 24 de febrero del febrero establece la contratación para el Centro Educativo Sede El Estor, la contratación de forma parcial del Profesor Lucio Mizraim Mejía Santos para laborar los días viernes de 13:00 a 18:00 hrs y sábado de 08:00 a 17:00 hrs, suscribiendo con fecha 10 de abril de 2023 el Contrato No. 59-2023.

Según contrato de Servicios Temporales (PRIMM-18-36-2023) como Técnico Auxiliar donde se compromete a prestar SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, por medio del Ministerio de Educación. Según Acta 05-2023 donde se hace constar que según acuerdo número DIREH-0431-2023 en la EORM Caserío Agua Caliente, lote 9, JORNADA MATUTINA, municipio del Estor, departamento de Izabal a Lucio Mizraim Mejía Santos.

Se estableció con la información proporcionada por el Profesor Lucio Mizraim Mejía Santos en el contrato temporal que contrajo con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, no interfería con el horario establecido por FUNDEMI TALITA KUMI, se verifico dicha información para que no impidiera la contratación por incompatibilidad de horarios o traslapes de horarios que afecten el desarrollo y cumplimientos de los contratos pactados con el profesor.

Responsables del área

MARTA CHUB COC

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz y la Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI, giren instrucciones por escrito al personal que corresponda, y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente:</p> <p>a) Se evalué si es procedente una modificación a la literal f) de la cláusula DECIMA del CONVENIO NÚMERO 02-2023 con fecha 31 de marzo de 2023, en virtud que esta no está acorde a los artículos 18 del Decreto Numero 1441, Código de Trabajo y 66 del Decreto No. 1748, Ley de Servicio Civil.</p> <p>b) Del resultado de la evaluación de la literal anterior, realicen las acciones que correspondan para solventar el caso del profesor Lucio Mizraim Mejía Santos, que atañe a la presente deficiencia.</p>	17/08/2023

2. Que los fondos transferidos se hallan ejecutado conforme lo establecido en el convenio y demás normativa aplicable vigente

Riesgo materializado

Manuales de procesos y procedimientos desactualizados

En la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena "Fundemi -Talita Kumi", en el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; en revisión a los manuales de procesos y procedimientos, se verificó que el manual de Compras se encuentra desactualizado, en lo referente a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, en virtud que su última versión es de 2011; asimismo, se cuenta con Manual de Funciones de Puestos actualizado, sin embargo este no ha sido sometido a consideración y aprobación por parte de las autoridades competentes de la referida fundación.

Comentario de la Auditoría

Derivado de la deficiencia determinada, la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI, aprobó el manual de funciones que estaba pendiente; asimismo presenta un cronograma de actividades para la actualización de otros siete manuales, entre ellos el de compras indicado en la condición de la presente deficiencia; no obstante, será en seguimiento a las recomendaciones de auditoría, donde se verificará la actualización del referido manual. Por tal motivo, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Con oficio Ref.GG/AT/mrtc 14-2023 con fecha 14 de agosto de 2023, la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI presentó sus argumentos y pruebas de descargo para el desvanecimiento de posibles deficiencias.

En relación a la presente deficiencia, se presentó la resolución de autorización del manual de funciones; entre los argumentos, se transcriben literalmente los siguientes:

En el continuo esfuerzo por fortalecer nuestra misión y mejorar la calidad de nuestras operaciones, reconocemos la importancia fundamental de la actualización de nuestros manuales en FUNDEMI Talita Kumi. Actualmente disponemos de manuales en las áreas clave de gestión de recursos humanos, finanzas y administración, los cuales han sido fundamentales para establecer procesos coherentes y eficientes. Sin embargo, en vista de las recientes actualizaciones en leyes y normativas nacionales, así como el constante cambio en el entorno operativo, es imperativo que actualicemos estos manuales. Esta actualización no solo nos permitirá mantenernos al día con las regulaciones vigentes, sino también optimizar nuestras prácticas internas y garantizar que nuestros procedimientos estén en consonancia con las mejores prácticas actuales en cada una de estas áreas cruciales.

Los manuales actuales de la Fundación son los siguientes:

- 1) Manual de compras
- 2) Manual de caja chica
- 3) Manual de viáticos
- 4) Manual de Gestión de Recursos Humanos
- 5) Manual de vehículos
- 6) Manual de equipo tecnológico e informático y
- 7) Manual de visibilidad

En el proceso de actualización se espera identificar nuevas áreas y procesos que requieran incluso de un manual específicos como, por ejemplo: manual para voluntariado y practicantes y un manual de protección de datos y privacidad.

Asimismo, se presentó el cronograma de actividades para la actualización de los manuales indicados.

Responsables del área

MARTA CHUB COC

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI, giren instrucciones por escrito al personal que corresponda, y de seguimiento a las mismas, a efecto se de prioridad a la actualización del manual de compras.	17/08/2023

3. Que los fondos transferidos se hallan ejecutado conforme lo establecido en el convenio y demás normativa aplicable vigente

Riesgo materializado

Falta de control de inventarios de productos de alimentación en almacén

En la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena "Fundemi -Talita Kumi", en el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; en verificación a los controles de inventarios de productos de alimentación, se estableció que en el almacén no tienen Kardex o libro de almacén, para el registro y control de las entradas y salidas de los productos; lo que muestra falta de control interno y dificulta la fiscalización.

Comentario de la Auditoría

Como prueba de descargo la administración de FUNDEMI TALITA KUMI presentó un cronograma de actividades para la implementación y actualización de Kardex, no obstante, será en seguimiento de auditoría que se corroborarán estas acciones. Por tal motivo la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Con oficio Ref.GG/AT/mrtc 14-2023 con fecha 14 de agosto de 2023, la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI presentó sus argumentos y pruebas de descargo para el desvanecimiento de posibles deficiencias.

Con relación a la presente deficiencia, presentó los argumentos que se transcriben literalmente:

Con respecto al formato Kardex se anexa un cronograma como un plan de actualización a realizar con fechas específicas para llevar el debido control de la existencia real de cada tipo de productos e insumos que ingresan y salen del almacén para una adecuada gestión del inventario y para reflejar un buen control interno como también de plan de seguimiento y evaluación.

Responsables del área

MARTA CHUB COC

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI, giren instrucciones por escrito al personal que corresponda, y de seguimiento a las mismas, a efecto se implemente el uso de Kardex en la bodega de productos de alimentación.	17/08/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado se concluye en la existencia del mismo, respecto al cumplimiento de las cláusulas del convenio suscrito entre la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, derivado a las deficiencias que fueron confirmadas, debiendo los responsables atender las recomendaciones emitidas para la mitigación del riesgo.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA


Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 7906 C.C.E.E.


Lic. José Alejandro Davila Alvarez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado CPA No. 3066

F. _____
Byron Roberto Ramirez Velarde
Supervisor

F. _____
Jose Alejandro Davila Alvarez
Auditor, Coordinador

ANEXO

No se adjuntan anexos.


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Manzon Perez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación